

Montevideo, 7 de Setiembre de 2022

*Ref. N° 12/001/3/5901/2022.-*

Mediante acceso a la información pública se realiza consulta:

*“La información que se solicita es respecto al recurso administrativo jerárquico presentado el día 7/02/2022 a las 11:02hs ante el propio MSP en el Dpto Administración Documental con el número de expediente 12/001/1/465/2022.*

*Específicamente los análisis/reportes/informes /resoluciones desarrollados por cada uno de los departamentos del MSP cómo consecuencia/respuesta ante dicho recurso administrativo jerárquico en los cuales ingresó y fue expedido (con un informe determinado que haya sido firmado por el/la responsable del sector o director/a de cada uno de esos departamentos en los que fue transcurriendo el trámite en sus distintas etapas). Los textos deben ser originales y completos (se entiende por original el texto y/o redacción del propio departamento al que pertenece estos análisis/reportes/informes/resoluciones, etc. el día en que el/la responsable o director/a de cada departamento consolidó dicho documento con su propia firma).*

*En consiguiente se detallan los departamentos en los que el recurso administrativo jerárquico llegó a completar la entrada y salida dentro del departamento, propiamente dicho. Se acompañan las fechas (para facilitar a la Administración cuáles son éstos , de los cuales, el documento fue finalmente expedido).*

*Laboratorio Central (DLSP) 14/03/2022 ; División Epidemiología 21/04/2022; / Dirección de Salud 22/04/2022 / Evaluación Sanitaria 5/05/2022; / Evaluación de tecnología 05/05/2022 y7/06/2022; / Evaluación Sanitaria 07/06/2022 / Evaluación de Tecnología 10/06/2022; / Dirección General de la Salud 23/06/2022; / Jurídico Notarial 23/06/2022 y 1/07/2022 ; / Dirección General de la Salud 11/07/2022 ; / Secretaria y Acuerdos 8/08/2022*

*Se recuerda y se hace énfasis: textos completos y originales (acompañados por la copia)".*

Se sugiere redactar proyecto de resolución, haciendo lugar a lo solicitado, teniendo presente que no es necesario realizar un pedido de accesos a la información pública, para acceder al expediente en sí.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante presentó ante esta Secretaría de Estado un recurso administrativo por lo que solicita acceder a los análisis, reportes, informes, resoluciones, desarrollados por cada uno de los Departamentos del Ministerio de Salud Pública como consecuencia o respuesta ante dicho escrito;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,  
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5901-2022.

VC